



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira, diciembre 28 de 2.020. A Despacho del señor Juez el presente proceso Juez el presente proceso informando que el emplazamiento a los herederos Indeterminados del señor **JESUS ALBERTO HERNANDEZ OROZCO**, se encuentra vencido.- Sírvase proveer.

El Srio.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO DE SUSTANCIACION

Verbal de Unión Marital de Hecho

Radicación 76520311000320200016800

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira, diciembre veintiocho (28) de dos mil veinte (2.020).

Vencido el término de emplazamiento a herederos indeterminados del señor **JESUS ALBERTO HERNANDEZ OROZCO**, sin que hasta la fecha hayan comparecido al proceso, el Juzgado procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 108 inciso final del Código General del Proceso, esto es designarle **CURADOR AD LITEM** para su representación.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **DESIGNAR** como **CURADOR AD-LITEM** de los herederos indeterminados del señor **JESUS ALBERTO HERNANCEZ OROZCO**, al Doctor **CHRISTIAN CORONADO ZARATE**. Comuníquesele la designación en la forma señalada en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso.

2.- **SEÑALASE** como gastos de la curaduría la suma de \$140.000.00 Mcte. Los cuales deberán ser cancelados por la parte actora

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm.